

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTUACIONES URGENTES Y DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN ADSCRITAS AL ÁREA HIDRÁULICA Y SOLAR DE CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P.

EXPEDIENTE N.º: 60/2026

Área: Hidráulica y Solar

1. OBJETO DEL CONTRATO**A. TIPO DE CONTRATO:**

- CONTRATO DE OBRAS**
 CONTRATO DE SUMINISTROS
 CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es realizar las actuaciones de conservación de carácter técnico, mantenimiento correctivo y resolución de averías e incidencias de las instalaciones de alta tensión de las centrales hidroeléctricas y plantas fotovoltaicas adscritas al Área de Líneas Eléctricas y al Área Hidráulica y Solar de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Así mismo, se realizarán actuaciones adicionales relativas a la renovación de aquellos elementos de las instalaciones que, aun manteniendo su funcionalidad, sean susceptibles de sustitución o actualización.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- NO**
 SÍ

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido que la citada división conllevaría el riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a la propia naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. Esto es así, dado que las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, maniobras, inspecciones reglamentarias, diagnóstico de averías, reposición de elementos, asistencia ante incidencias y actuaciones de emergencia sobre las instalaciones de alta tensión se encuentran estrechamente interrelacionadas, estando las instalaciones conectadas por agrupaciones, por lo que requieren una gestión única e integrada.

La eventual división en lotes y la intervención simultánea de distintos contratistas sobre una misma instalación eléctrica o agrupación de instalaciones podría generar:

- dificultades en la coordinación de actividades y en la planificación de descargos, maniobras y consignaciones de seguridad
- riesgos para la seguridad de las personas y de las propias instalaciones derivados de la concurrencia de diferentes responsables sobre equipos eléctricamente interdependientes
- demoras en la resolución de averías e incidencias al no existir un responsable único de diagnóstico y actuación
- problemas en la determinación de responsabilidades respecto del estado de conservación de los equipos y de las actuaciones ejecutadas
- incompatibilidades técnicas entre criterios de mantenimiento, configuraciones, parametrizaciones y procedimientos de actuación

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración será de TRES (3) AÑOS, con posibilidad de UNA prórroga de DOS (2) AÑOS, desde la fecha del acta de inicio de los trabajos.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

| | BASE | IVA | TOTAL |
|------------|------------|-----------|-------------------|
| PBL | 348.904,56 | 73.269,96 | 422.174,52 |

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

| EMPRESA DEL GRUPO | Importe |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.) | 348.904,56 |
| TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA) | 348.904,56 |

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

| Gasto: | | | |
|---------------|--------|-----------------|----------|
| CEGE | CUENTA | POSICIÓN | ORDEN |
| F182003 | 622200 | G/622200/000031 | 62010622 |
| F182004 | 622200 | G/622200/000031 | 62010624 |
| F182005 | 622200 | G/622200/000031 | 62010626 |
| F182006 | 622200 | G/622200/000031 | 62010628 |
| F182007 | 622200 | G/622200/000031 | 62010630 |
| F182008 | 622200 | G/622200/000031 | 62010632 |
| F182009 | 622200 | G/622200/000031 | 62010634 |
| F182010 | 622200 | G/622200/000031 | 62010636 |
| F182011 | 622200 | G/622200/000031 | 62010637 |
| F182017 | 622200 | G/622200/000032 | 62010638 |

| Inversión: | | | |
|-------------------|--------|-----------------|-----------|
| CEGE | CUENTA | POSICIÓN | Elem. PEP |
| F182001 | 236228 | Y/236228/00412A | |

Línea Estratégica:

| * Descripción Línea Estratégica | * Descripción Línea Estratégica |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> LE01: Garantía y continuidad del suministro | <input type="checkbox"/> LE06: Nuestros profesionales |
| <input type="checkbox"/> LE02: Calidad del agua | <input type="checkbox"/> LE07: Transformación digital e innovación |
| <input type="checkbox"/> LE03: Calidad ambiental | <input type="checkbox"/> LE08: Gestión económico-financiera sostenible |
| <input checked="" type="checkbox"/> LE04: Transición energética | <input type="checkbox"/> N/A: No Aplica |
| <input type="checkbox"/> LE05: Clientes y sociedad | |

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

| AÑO | GASTO | INVERSIÓN | TOTAL (s/IVA) |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 2026 | 17.716,92 | | 17.716,92 |
| 2027 | 96.301,52 | 20.000,00 | 116.301,52 |
| 2028 | 96.301,52 | 20.000,00 | 116.301,52 |
| 2029 | 78.584,60 | 20.000,00 | 98.584,60 |
| TOTAL (S/ IVA) | 288.904,56 | 60.000,00 | 348.904,56 |

D.2 DISTRIBUCION DE LAS PRÓRROGAS:

| AÑO | GASTO | INVERSIÓN | TOTAL (s/IVA) |
|-----------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 2029 | 14.716,92 | 2.000,00 | 16.716,92 |
| 2030 | 96.301,52 | 20.000,00 | 116.301,52 |
| 2031 | 81.584,60 | 18.000,00 | 99.584,60 |
| TOTAL (S/ IVA) | 192.603,04 | 40.000,00 | 232.603,04 |

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- SI
 NO

Actualmente la prestación de los servicios se realiza mediante los contratos relacionados a continuación:

- Contrato 1/2020 "Servicio de mantenimiento de los elementos de alta tensión, de Hidráulica Santillana, S.A.U.", sin embargo, se licitó el objeto del presente procedimiento a través del Lote 3 del expediente 98/2025, que quedó desierto al no presentarse ninguna oferta.

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

- SI Código asignado:
 NO

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

Canal de Isabel II, S.A., M.P. cuenta con un total de 9 centrales hidroeléctricas y varias plantas solares cuyo mantenimiento, conservación y explotación, está asignada el Área de Hidráulica y Solar.

Las mismas cuentan con instalaciones de alta tensión cuyo mantenimiento debe ser realizado por una empresa mantenedora cualificada.

Con la contratación de una empresa mantenedora de alta tensión, se garantiza la atención de averías, incidencias, mantenimientos programados, correctivos, etc., asegurando de esta manera la alimentación eléctrica a varias instalaciones relacionadas directamente con el ciclo del agua.

Anteriormente, el contrato 01/2020 procedente de Hidráulica Santillana cubría parte del alcance del presente procedimiento, quedando todas las necesidades del área cubiertas en el presente contrato.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

El objeto y contenido del contrato es el idóneo y necesario, tal y como se ha podido comprobar con los anteriores contratos a este, donde se ha podido realizar el mantenimiento técnico y mejoras necesarias para poder seguir garantizando el suministro y la calidad de este.

A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS):

El Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 regulan la obligación de contratar una empresa mantenedora de líneas e instalaciones de alta tensión. Ambos reglamentos establecen que las líneas e instalaciones de alta tensión deben ser mantenidas por empresas habilitadas y registradas en el Registro Integrado Industrial.

Así mismo, Canal de Isabel II, S.A., M.P no dispone de medios, ni permite a trabajadores propios la realización de trabajos en tensión en líneas e instalaciones eléctricas de alta tensión.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

Los precios para configurar las partidas presupuestarias se han obtenido de los análisis de otros contratos adjudicados y precios de mercado de empresas mantenedoras y de inspección.

La relación de instalaciones que gestiona y explota el Área de Hidráulica y Solar es la siguiente:

- CH de Pinilla
- CH de Riosequillo y S/E de Riosequillo

- CH de Villar y S/E de Villar
- CH de Puentes Viejas y S/E de Puentes Viejas
- CH de Atazar
- CH de Torrelaguna
- CH de Pedrezuela y CT de Pedrezuela
- CH de Navallar
- CH de Valmayor y CT de Valmayor
- Planta solar flotante de Torrelaguna
- Planta solar de Loeches

Para calcular el presupuesto base de licitación, sin IVA, se ha tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Mantenimiento global de cada una de las instalaciones, hidroeléctrica y fotovoltaica por empresa especializada teniendo en cuenta precios actuales del mercado.
- Inspección OCA trienal de alta tensión, tanto de las instalaciones como de las líneas, teniendo en cuenta las fechas en las que aplica.
- Inspección OCA quinquenal de baja tensión, en las instalaciones que aplica.

De esta manera se ha obtenido un **importe medio mensual** para cada una de las instalaciones que engloba todo el mantenimiento previsible. Estos importes medios mensuales se ven reflejados en la tabla del Anexo II del PCAP.

| Descripción del gasto | Mensual (Anexo II PCAP) | Anual | Contrato (3 años) | Prórroga (2 años) |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Mantenimiento mensual CH y CT Pinilla | 405,57 € | 4.866,84 € | 14.600,52 € | 9.733,68 € |
| Mantenimiento mensual CH y S/E Riosequillo | 751,56 € | 9.018,72 € | 27.056,16 € | 18.037,44 € |
| Mantenimiento mensual CH y S/E Puentes Viejas | 633,85 € | 7.606,20 € | 22.818,60 € | 15.212,40 € |
| Mantenimiento mensual CH y S/E El Villar | 633,85 € | 7.606,20 € | 22.818,60 € | 15.212,40 € |
| Mantenimiento mensual CH El Atazar | 383,85 € | 4.606,20 € | 13.818,60 € | 9.212,40 € |
| Mantenimiento mensual CH Torrelaguna | 332,95 € | 3.995,40 € | 11.986,20 € | 7.990,80 € |
| Mantenimiento mensual CH Navallar | 494,61 € | 5.935,32 € | 17.805,96 € | 11.870,64 € |
| Mantenimiento mensual CH y CT Pedrezuela | 310,79 € | 3.729,48 € | 11.188,44 € | 7.458,96 € |
| Mantenimiento mensual CH y CT Valmayor | 336,35 € | 4.036,20 € | 12.108,60 € | 8.072,40 € |
| Mantenimiento mensual PFV Torrelaguna | 1.054,65 € | 12.655,80 € | 37.967,40 € | 25.311,60 € |
| Mantenimiento mensual PFV Loeches | 1.020,43 € | 12.245,16 € | 36.735,48 € | 24.490,32 € |
| Subtotal Centrales Hidroeléctricas | 4.283,38 € | 51.400,56 € | 154.201,68 € | 102.801,12 € |
| Subtotal Centrales Fotovoltáicas | 2.075,08 € | 24.900,96 € | 74.702,88 € | 49.801,92 € |
| Subtotal Mantenimiento (gasto) | 6.358,46 € | 76.301,52 € | 228.904,56 € | 152.603,04 € |
| Bolsa para mejoras no definidas y mantenimientos correctivos (GASTO) | | 20.000,00 € | 60.000,00 € | 40.000,00 € |
| Bolsa para mejoras no definidas y mantenimientos correctivos (INVERSIÓN) | | 20.000,00 € | 60.000,00 € | 40.000,00 € |
| Bolsa para mejoras no definidas y mantenimientos correctivos. | | 40.000,00 € | 120.000,00 € | 80.000,00 € |
| TOTAL GASTO | | 96.301,52 € | 288.904,56 € | 192.603,04 € |
| TOTAL INVERSIÓN | | 20.000,00 € | 60.000,00 € | 40.000,00 € |
| TOTAL CONTRATO SIN IVA | | 116.301,52 € | 348.904,56 € | 232.603,04 € |

Los costes tenidos en cuenta se consideran costes directos de los servicios a prestar, entendiéndose que las empresas que los prestan incluirán un porcentaje en los mismos en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

- Costes directos, considerados gasto:

- Servicio de mantenimientos reglamentarios, preventivos y correctivos en instalaciones de alta tensión de centrales hidroeléctricas y subestaciones, termografías y análisis de aceites: 154.201,68€
- Servicio de mantenimientos reglamentarios, preventivos y correctivos en instalaciones de alta y baja tensión de plantas fotovoltaicas, limpieza, termografías y análisis de aceites: 74.702,88€
- Bolsa para mejoras no definidas y mantenimientos correctivos: 120.000 €, de los cuales 60.000€ se consideran gastos y 60.000€ inversión.

Importe total sin IVA: 348.904,56 €

Para la estimación del presupuesto **se ha tenido en cuenta la incorporación de las instalaciones solares** indicadas, así como el mayor alcance en el servicio de mantenimiento del resto de instalaciones. Igualmente, se ha tomado como referencia el **contrato 01/2020** procedente de Hidráulica Santillana, S.A.U. y las facturas remitidas por el actual adjudicatario de dicho contrato. De la misma forma, se ha realizado un **estudio de mercado**, consultando a tres empresas, valorando todas las alternativas posibles para adecuar los precios a las circunstancias actuales y para los casos no contemplados en dicho contrato. Se ha optado por aplicar los precios facilitados por la empresa que con más detalle ha estudiado las instalaciones dado que ha contemplado las necesidades reales de las instalaciones, con todas las complejidades que implica este tipo de mantenimiento. Al ser estos precios lo suficientemente conservadores, se ha optado por no incrementar los precios para los años 2027-2031.

El contrato 1/2020 es un contrato de Hidráulica Santillana, S.A.U., y desde que pasó a formar parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P., se asumió dicho contrato a través del pedido abierto **4600004868**.

A pesar de que el importe de licitación del contrato actual se incrementa un 340,54%, con respecto a la licitación anterior, si se compara únicamente con la fracción del contrato que hace referencia al mantenimiento de las centrales hidroeléctricas (154.201,68€), sin tener en cuenta las centrales fotovoltaicas ni la bolsa para mejoras definidas y mantenimiento correctivos, el incremento se reduce al 95% con respecto al importe de licitación del contrato 1/2020.

Por lo tanto, se puede concluir que el incremento de precios se debe, en primer lugar a la adecuación de precios de mercado, en segundo lugar a contemplar en este contrato actuaciones técnicas no valoradas en el anterior contrato y, muy significativamente a la incorporación de las nuevas instalaciones fotovoltaicas y a la creación de una bolsa para mejoras no definidas y mantenimientos correctivos.

Se adjunta a este documento el Anexo I al INI con las formulaciones hechas para explicar esta desviación. Para la obtención de Valor Estimado del Contrato se ha extrapolado a 5 años el Presupuesto Base de Licitación referido a 3 años.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ABIERTO** (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- NEGOCIADO**
- CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP al titular de la Jefatura del Área de Hidráulica y Solar.

Firmado electronicamente por: Carlos Jesús Medina Arce
En la fecha y hora 18.06.2026 14:48:46 CEST

Firmado electronicamente por: GREGORIO ARIAS
SÁNCHEZ
En la fecha y hora 22.06.2026 14:08:10 CEST

Firmado electronicamente por: Maria Belén Benito Martínez
En la fecha y hora 22.06.2026 14:49:33 CEST